

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 13 0 AGO 2021

VISTO, la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001719/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 10/21 relativa a la contratación de "Servicios de conectividad por fibra óptica para el transporte de la señal de DTV – Diputados Televisión".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 051/21 de fecha 15 de junio de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 46/90; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b); 3, a) y c) y 6, b) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

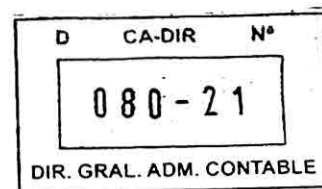
Que a fojas 91 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y, a fojas 92/94, la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar" y la constancia de mail de las invitaciones cursadas a CINCO (5) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 96 luce la constancia del Acto de Apertura, celebrado con fecha 29 de junio de 2021, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a CPS COMUNICACIONES S.A. obrante a fojas 98/140.

Que a fojas 150 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección General de Contenidos Audiovisuales, dependiente de la Dirección General de Planificación y



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL!



H. Cámara de Diputados de la Nación

Difusión, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.

Que a fojas 155/156 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 26/2021, se expidió aconsejando: PREADJUDICAR la oferta de CPS COMUNICACIONES S.A. en los renglones N° 1 y 2, por resultar la misma admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 157/158.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 10/21 relativa a la contratación de "Servicios de conectividad por fibra óptica para el transporte de la señal de DTV – Diputados Televisión".

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a CPS COMUNICACIONES S.A., CUIT N° 30-69685097-2, en los renglones N° 1 y 2; por un importe total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, positioned to the left of the text.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINA!



H. Cámara de Diputados de la Nación

VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.323.200), en razón los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Remítase las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente orden de compra.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL